



25
— A Ñ O S —



Convenio de Colaboración Interinstitucional

ICATSIN – Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Por el "ICATSIN"

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por "LA CEDH"

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ
ORTEGA
Presidente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de octubre de 2018.



25
— AÑOS —



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE “ICATSIN”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO; Y, POR LA OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, EN ADELANTE “LA CEDH”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el “ICATSIN”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre de 2009, 03 de abril de 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Que su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2017 por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del “ICATSIN”, para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Que tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. Que en su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el

frías

1/10

fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Que para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Que para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP).

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por éstos.

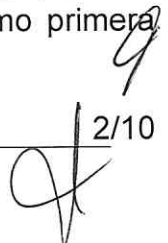
I.8. Que brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 38 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Que sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de cursos de capacitación acelerada específica impartidos por el “**ICATSIN**”.

I.10. Que de igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que avale ese conocimiento.

I.11. Que es una institución certificada en la norma **ISO 9001-2008** a partir del 18 de agosto de 2004, revalidada por la Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación (**SIGE S.C.**) con fecha de entrada en vigor en noviembre 08 de 2013 como primera

    2/10

emisión y revalidada en una segunda emisión en octubre 21 de 2016 con vigencia hasta septiembre 15 de 2018.

I.12. Que con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.13. Que la vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.14. Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara “LA CEDH”:

II.1. Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1°, 2°, 3°, 4° Bis y 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2. Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, según se ordena en el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se establece la constitución de Sinaloa, como un Estado democrático de derecho, cuyo fundamento y objetivo último es la protección de la dignidad humana y los derechos humanos.

II.3. Que entre sus atribuciones se encuentran las de impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos capacitando, para tal efecto, a los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general, así como el establecimiento de vías de comunicación permanentes con los organismos no gubernamentales y organismos de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como todas aquellas inherentes a ella, y las contenidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 01 de noviembre de 2017.

II.4. Que su Presidente, Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 01 de noviembre de 2017.

II.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ruperto L. Paliza, número 566 Sur, colonia Miguel Alemán, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80200.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente, de la forma más amplia y respetuosa, para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.

III.2. Que comparten objetivos comunes en materia de Derechos Humanos, como son: Proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura del respeto a los Derechos Humanos en el Estado, así como promover, coordinar y ejecutar actividades de capacitación y formación en este ámbito, dirigidas a estudiantes, personal docente y administrativo, servidores públicos y sociedad en general.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para brindarse apoyo mutuo en la consecución del objeto materia de este convenio.

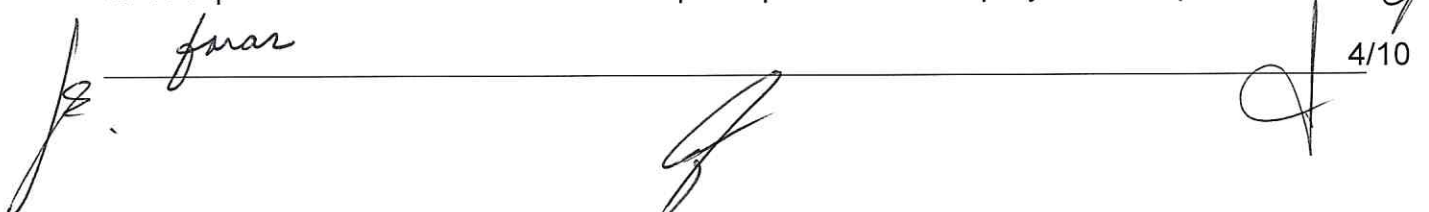
Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre "**LAS PARTES**" en los proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la capacitación y formación en materia de Derechos Humanos dirigido a estudiantes, personal directivo, docente y administrativo, así como la sociedad en general; con el objetivo de consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos.

Segunda. "**LAS PARTES**" convienen que cada una propondrá a la otra, dentro del ámbito de sus competencias, los mecanismos para apoyarse en la realización de actividades de divulgación tales como cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, talleres y difusión con material informativo y/o programas de comunicación y demás labores de naturaleza similar vinculadas con el cumplimiento de sus fines.

Tercera. En atención a la propuesta de trabajo efectuada por alguna de "**LAS PARTES**", la otra podrá determinar libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así.



4/10

como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto y, en su caso, a la disponibilidad de recursos autorizados para dichas tareas.

Una vez aprobado el proyecto, se describirán con toda precisión: las tareas a desarrollar por cada una de ellas; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de **"LAS PARTES"**; el calendario de actividades; y, todos la información necesaria para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

Cuarta. El **"ICATSIN"** se compromete a otorgar una exoneración de hasta el 100% (cien por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, a las personas que sean remitidas vía oficio por **"LA CEDH"**.

Esta cantidad no incluye las materias primas o insumos que, según la naturaleza del curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

El **"ICATSIN"** podrá otorgar porcentajes de exoneración similar de su catálogo de Cursos de Capacitación Acelerada Específica, atendiendo a su presupuesto y a la solicitud que, por escrito, presente **"LA CEDH"**.

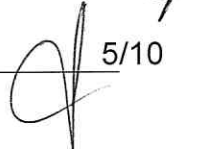
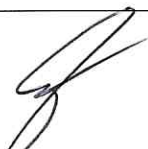
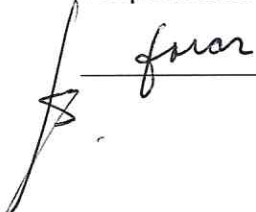
Quinta. El **"ICATSIN"** se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del **"ICATSIN"**.

Sexta. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

- a) Por parte de **"LA CEDH"** se designa a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Juliana Araujo Coronel.
- b) Por parte del **"ICATSIN"** se designan al Director de Vinculación, Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux, así como al Director o Coordinador de la Acción Móvil, que corresponda brindar el servicio de capacitación.

Séptima. **"LAS PARTES"** se obligan a reconocerse, en proporción a sus aportaciones, los derechos de autor y propiedad intelectual, respecto de los estudios, investigaciones, ediciones, publicaciones, celebración de cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás proyectos que se llegaren a generar con motivo del presente instrumento.

Octava. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este



convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

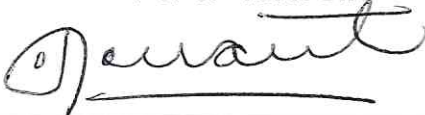
Novena. “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación aboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solitario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le hubiese contratado.

Décima. Este convenio empezara a surtir efectos a partir de su firma y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. Si alguna de **“LAS PARTES”** desea darlo por terminado, notificara a la otra con tres meses de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

Decimoprimera. “LAS PARTES” convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo.

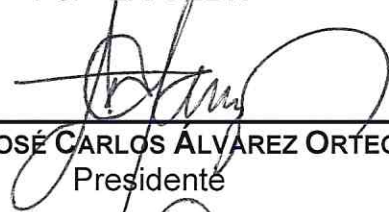
Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Por el **“ICATSIN”**



DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por **“LA CEDH”**

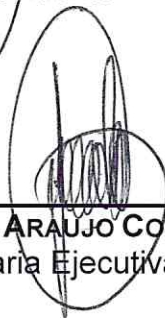


MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
Presidente

Testigos



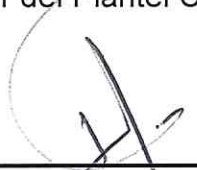
LIC. PABLO RODRIGO GASTÉLUM ANCIAUX
Director de Vinculación



LIC. JULIANA ARAUJO CORONEL
Secretaria Ejecutiva



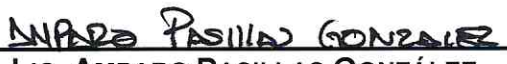
PROF. ÁNGEL SERGIO VILLALBA ATONDO
Director del Plantel Choix



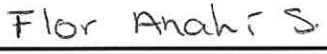
LIC. JOEL LÓPEZ ROBLES
Director del Plantel El Fuerte



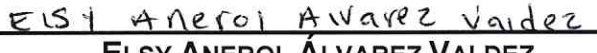
ING. MARIO ARTURO RUIZ SOTO
Director del Plantel Los Mochis



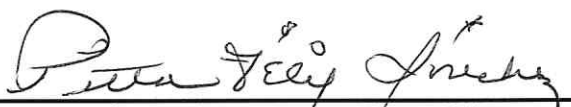
LIC. AMPARO PASILLAS GONZÁLEZ
Directora de Plantel Juan José Ríos



FLOR ANAHÍ SÁNCHEZ MONTES
Coordinadora de Acción Móvil Chávez
Talamantes



ELSY ANEROL ÁLVAREZ VALDEZ
Coordinadora de Acción Móvil Estación
Naranjo



MARÍA DE GUADALUPE FÉLIX SÁNCHEZ
Coordinadora del Centro Integral de
Capacitación (CICAP) en Topolobampo

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



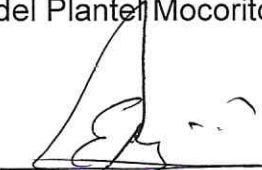
DRA. MARÍA HERNÁNDEZ RUBALCAVA
Directora del Plantel Guasave



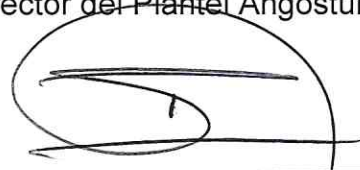
PROF. ISRAEL BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ
Director del Plantel Sinaloa



LIC. ENRIQUE PÉREZ RUBIO PEÑA
Director del Plantel Mocorito



PROF. EFRAÍN MURO CHÁVEZ
Director del Plantel Angostura



LIC. ISAAC SOTO ALVARADO
Director del Plantel Salvador Alvarado



ING. JESÚS ALFONSO LAZCANO VALENZUELA
Coordinador de Acción Móvil Badiraguato

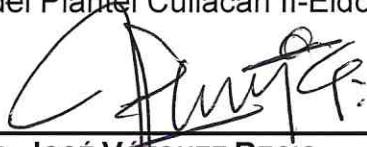
LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. MIGUEL ÁNGEL SEPÚLVEDA LEÓN
Director del Plantel Culiacán I



PROFRA. MIRNA VELÁZQUEZ LÓPEZ
Directora del Plantel Culiacán II-Eldorado



DR. JOSÉ VÁZQUEZ RECIO
Director del Plantel Culiacán III-CEDETEX



LIC. ANAIS LORENA VALLE SANDOVAL
Directora del Plantel Culiacán IV-CECADET



LIC. GRICELDA ABIGAIL ERICÓN PLATA
Directora del Plantel Navolato

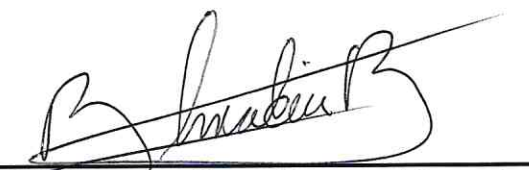


LIC. MARIANA DÁVALOS LÓPEZ
Coordinadora de Acción Móvil Costa Rica



ING. PAUL GUADALUPE HERNÁNDEZ MOLINA
Coordinador de Acción Móvil Emiliano
Zapata Pueblos Unidos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



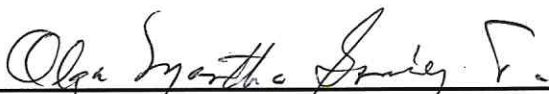
LIC. BLANCA DORA SARABIA BELTRÁN
Directora del Plantel Elota



LIC. MARÍA GUADALUPE ACOSTA MORALES
Directora del Plantel Cosalá



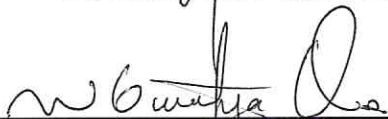
**PROFRA. CLAUDIA GABRIELA LUNA
FERNÁNDEZ**
Directora del Plantel Mazatlán



LIC. OLGA MARTHA GÓMEZ FLORES
Directora del Plantel El Rosario



**LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ**
Directora del Plantel Escuinapa



LIC. MARÍA GUADALUPE MONTOYA ORNELAS
Coordinadora de Acción Móvil Concordia



LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FONSECA
Coordinador de Acción Móvil San Ignacio

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.